

EJECUTIVO

RADICADO: 680014003-023-2019-00745-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente. Informándole que la parte actora aporta nueva dirección de notificación, e informa también que desea desistir de la demandada JESSICA MILENA ESPINDOLA ESPINDOLA, para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud de nueva dirección presentada por el apoderado de la parte actora, para todos los efectos a que haya lugar, se acepta como nueva dirección de notificación de la demandada **ERIKA JOHANA DURAN PINEDA** en el lugar de trabajo el cual está ubicado en la calle 59 # 32-79 de Bucaramanga - Santander, de acuerdo con lo manifestado por la parte a folios que anteceden.

En consecuencia, la parte interesada proceda con la diligencia de notificación a dicha accionada, a la dirección antes suministrada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 290 y siguientes del C.G.P.

Por último, se pone de presente lo normado en el artículo 291 #3 inc. 5, en cuanto a que *“la comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido **informadas al juez** de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado”* luego, no requiere autorización por parte del Despacho para cumplir con la carga impuesta, únicamente informar previamente la nueva dirección de la parte ejecutada.

Por otra parte, y de conformidad con el artículo 314 del C.G.P., resulta procedente acceder al **DESISTIMIENTO** de las pretensiones de la demanda formuladas respecto de la ejecutada **JESSICA MILENA ESPINDOLA ESPINDOLA**, sin que haya lugar a condena en costas.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. TÉNGASE como **NUEVA DIRECCIÓN** de notificación de la demandada **ERIKA JOHANA DURAN PINEDA** en el lugar de trabajo el cual está ubicado en la calle 59 # 32-79 BUCARAMANGA, SANTANDER

SEGUNDO. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES, respecto de la demandada **JESSICA MILENA ESPINDOLA ESPINDOLA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.095.821.364**.

TERCERO. Continuar las diligencias contra **ERIKA JOHANA DURAN PINEDA** identificada con cédula de ciudadanía **1.098.677.535**, en calidad de demandada dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 044, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 21 de mayo de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cf84a3ba39726845ab1f405f7419002fc84151cee7ac3f0b20174d76e85dbfa**
Documento generado en 20/05/2021 06:06:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>